

EXPEDIENTE Nº: 4314167

FECHA: 31/05/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA AVANZADA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se realizó durante el curso 2014-15. Esta fecha de inicio no se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, donde se indica que la fecha prevista de inicio es el curso 2013-14. En el Informe de Autoevaluación y en la audiencia con el equipo directivo se señaló que el título no se pudo implantar en dicho curso ya que fue verificado por el Consejo de Universidades en septiembre del 2013 y se publicó en el BOE en junio de 2014.

La secuenciación de las asignaturas, organización de las actividades formativas y tamaño de grupo se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

No hay evidencias de que se hayan realizado, con posterioridad a la implantación del título, consultas a colectivos clave vinculados con el mismo que puedan aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real. Por tanto, no ha sido posible realizar un análisis de resultados sistemático y regular que conduzca a acciones de mejora y actualización en el perfil de egreso que permita concluir que el perfil actual sea apropiado. No obstante, es de considerar que la Universidad de Extremadura tiene implementado un procedimiento para la realización de estudios de inserción laboral de los egresados.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que evita la existencia de vacíos y duplicidades y facilita la adquisición de las competencias por parte del estudiante.

El número de estudiantes de nuevo ingreso del único curso que ha podido ser evaluado (2014-15) fue de 30 estudiantes, no superando el valor máximo de 45 estudiantes comprometido en la memoria verificada. No obstante, en lo que se refiere al número de estudiantes de nuevo ingreso no se respeta el compromiso adquirido en la memoria verificada de 45 estudiantes. Este número, según indica el Informe de Autoevaluación, se ha disminuido a 30 estudiantes por acuerdo tanto de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias como del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

No se presentan evidencias de la implantación de los complementos de formación y de su exigencia, tal y como se recoge en la memoria verificada, a los estudiantes que provienen de Licenciaturas o Grados sin acceso directo al Máster. En la audiencia con profesores, estudiantes y egresados se confirma que no se imparten los complementos de formación, si bien el primer colectivo señala que se dan sesiones de 30-45 minutos para los estudiantes que lo necesitan y no se ve necesidad de añadirlos porque los estudiantes tienen un buen nivel; los estudiantes señalan que son voluntarios y los egresados que queda a disposición del profesor el adaptar o no el temario al nivel de los estudiantes.

La aplicación de las normativas académicas se realiza de manera adecuada y en conformidad con lo recogido en la memoria verificada

En los documentos aportados en respuesta al Informe Provisional emitido por ANECA, la Universidad de Extremadura explica que el Consejo de Universidades verificó el título el 27 de septiembre de 2013 y le fue otorgado el carácter oficial por el Consejo de Ministros en julio de 2014 (publicado en el BOE nº 152 de fecha 23 de junio de 2014), hecho que impidió la implantación del título en el curso inicialmente previsto, 2013-14, y el consiguiente retraso de un curso académico.

En relación a la falta de datos relativos a la adecuación del perfil de egreso real y datos de inserción laboral, la universidad subraya la imposibilidad de llevarlo a cabo al no existir datos significativos a fecha de la realización de la evaluación. No obstante, en los documentos de respuesta al Informe Provisional de acreditación, la universidad se compromete a una recogida de datos acerca de la inserción laboral, así como un análisis del entorno social y económico con el objeto de mejorar del título.

En relación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universidad de Extremadura expone que el número vigente es de 30, en lugar de los 45 que aparece en la memoria verificada, al haber sido aprobada una propuesta de reducción por parte del Consejo de Gobierno, con objeto de garantizar a los alumnos la adecuada atención. En los documentos de respuesta al Informe Provisional, y en concreto en el plan de mejoras, la Universidad de Extremadura se compromete a solicitar una modificación de la memoria verificada para ajustarlo a los 30 estudiantes de nuevo ingreso que constan en la Web.

Respecto a la inexistencia de complementos que se reflejan en la memoria verificada, la Universidad de Extremadura, en respuesta al Informe Provisional de acreditación del título, expone que los complementos de formación no se imparten, entre otras razones, porque la experiencia en la impartición del título les ha mostrado que el alumno que elige el Máster tiene una predisposición a adaptarse a las exigencias formativas que han sido cubiertas con actividades generales en las primeras clases de cada asignatura y posteriores actividades de tutoría personalizada por parte de los profesores que imparten docencia en el Máster. Indican que la aplicación de los complementos de formación se realizará tal y como se ha realizado desde el curso 2014-15 (primero de implantación y único evaluado), esto es, se atenderán las posibles carencias de formación en las primeras clases de las asignaturas de manera general a todos los alumnos, y de manera particular en las tutorías programadas de los profesores. Por otra parte, en el plan de mejoras presentado la Universidad de Extremadura se compromete a solicitar una modificación de la memoria verificada con objeto de eliminar los complementos de formación que aparecen en el citado documento.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información relevante sobre el plan de estudios está disponible en la página web del título.

En general, la información relativa a esta directriz (vías de acceso al título, perfil de ingreso recomendado, estructura del plan de estudios, competencias a adquirir, etc.) es adecuada y fácilmente accesible desde la página web del Máster.

Las guías docentes, lugar de impartición, horarios y calendario de exámenes están disponibles para los estudiantes en la Web del Máster. En general, el contenido de las guías docentes, competencias que se adquieren, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación están adecuadamente desarrollados y se corresponden con lo comprometido en la memoria verificada.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura (Badajoz) tiene certificada por ANECA la implantación del programa AUDIT. La vigencia de dicha implantación comprende del 03/06/2016 al 03/06/2020.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La experiencia docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título. Así mismo, es adecuado el perfil del personal académico asociado a las prácticas externas (tutores académicos) y los Trabajos Fin de Máster. El personal académico es suficiente y adecuado para el desarrollo del título y en línea con lo indicado en la memoria verificada, tanto en la dedicación como en su distribución por áreas de conocimiento. El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable que constituye más del 95% del profesorado y asume más del 95% de la docencia del Máster.

La ratio estudiante/profesor es adecuada (0,68).

La universidad, mediante el Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD) pone a disposición del profesorado programas para el asesoramiento y la formación docente del profesorado, así como para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación. Se presentan evidencias de participación del profesorado en actividades de investigación y en cursos de formación relacionados con la docencia y la innovación docente.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La estructura y formación del personal de apoyo administrativo y de apoyo a la docencia son suficientes.

La universidad tiene programas de formación y actualización del personal de apoyo.

Los recursos materiales descritos en el Informe de Autoevaluación son suficientes y apropiados para el desarrollo de las actividades formativas y metodologías docentes estando en conformidad con lo indicado en la memoria verificada. No obstante, en la audiencia con egresados se manifestó que hay carencia de recursos en las clases prácticas.

La universidad dispone de servicios de apoyo y orientación académica al estudiante, así como de programas y acciones de movilidad.

Las prácticas externas, asignatura optativa de 6 ECTS, están reguladas mediante una normativa común para los títulos de la Facultad de Ciencias (Reglamento de prácticas externas). En la guía docente de la asignatura se recoge la planificación, sistemas de evaluación y competencias que adquiere el estudiante. En las audiencias mantenidas por el panel de expertos con estudiantes, egresados y empleadores se puso de manifiesto la satisfacción y el interés de estos colectivos con estas prácticas, así como la importancia de las mismas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación empleados en las asignaturas de referencia se corresponden con lo indicado en la memoria verificada y contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos. Estas aseveraciones fueron corroboradas por el panel de expertos durante las audiencias mantenidas con profesores, estudiantes y egresados. No obstante, en la audiencia con egresados se manifestó que en algunas asignaturas se imparten contenidos de Grado.

Los Trabajos Fin Máster aportados como evidencia, se ajustan y están en línea con las características del título. Los resultados de las asignaturas del curso 2014-15 son adecuados con tasas de rendimiento, en general iguales al 100%.

Las evidencias aportadas, sistemas de evaluación, exámenes y Trabajos Fin de Máster ponen de manifiesto que se evalúan las competencias indicadas en la memoria verificada y se corresponden con el nivel MECES de Máster.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Debido al calendario de implantación del título, sólo ha sido posible impartir un curso académico, por lo

que no se dispone de información sobre los indicadores del título (tasa de graduación, abandono y eficiencia), pero sí se conoce la tasa de rendimiento que es 87,97%.

Se aportan evidencias de la realización de una encuesta de satisfacción, curso 2014•15 a estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias.

En la encuesta realizada a los estudiantes, se abordan aspectos sobre los conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas; la organización de la enseñanza, canales de comunicación empleados por el título, contenido de la información que facilita y atención recibida por el estudiante; las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo y un ítem de satisfacción general. El grado de satisfacción es en general superior a 3 sobre 5 puntos o en 5 sobre 10 puntos.

El grado de satisfacción de los profesores es en general superior a 3,4 sobre 5 puntos o 5,5 sobre 10 puntos, si bien la encuesta únicamente fue contestada por un profesor.

El grado de satisfacción del personal de administración y servicios es superior a 3 sobre 5 y 6 sobre 10 puntos. No se aportan los indicadores globales de satisfacción del título, ni se aportan evidencias de que se haya recabado información (encuestas u otros instrumentos) acerca del grado de satisfacción de los egresados, empleadores, y sociedad en general (p.e. Biotecnólogos) en relación al desarrollo del título.

En las diferentes audiencias mantenidas por el panel de expertos durante la visita, constató la satisfacción de estudiantes y egresados con la organización de las enseñanzas y con la formación recibida, y en el caso de los empleadores con la preparación de estudiantes y egresados.

La universidad dispone de herramientas y procedimientos para recabar datos de inserción laboral de los egresados de los distintos títulos que oferta. Así, desde el año 2009 se publican informes muy completos de inserción laboral de las antiguas titulaciones de la Universidad de Extremadura. Sin embargo, no se dispone de información suficiente acerca de la inserción laboral en esta titulación, ya que la implantación de los estudios de Máster se realizó en el curso 2014-15.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto comprometido en la respuesta al Informe Provisional de ANECA que será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

En relación al número de plazas ofertadas de nuevo ingreso, dicha oferta debe corresponder con el número que consta en la memoria verificada. En el caso de querer cambiarse, se debe

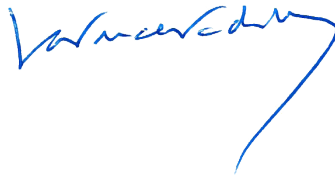
presentar la correspondiente modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de ANECA.

Se proponen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras para la mejora del título:

- Solicitar la preceptiva modificación de la memoria verificada a ANECA para la eliminación de los complementos de formación que se contemplan en la vigente.
- Desarrollar mecanismos formales que permitan, de manera sistemática, recoger la opinión de los colectivos clave sobre la vigencia del perfil de egreso del título.
- Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter anual.

En Madrid, a 31/05/2017:



El Director de ANECA